BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

BOGOTÁ

25 N

CONSTRUYENDO
VIDAS LIBRES
DE VIOLENCIAS
PARA LAS
MUJERES



DOCUMENTO SENTIDO

2026

Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres

#25NUnLegadoUnFuturo

SECRETARÍA DE LA MUJER

2026

25 N

CONSTRUYENDO VIDAS LIBRES DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES

En todas las localidades y el distrito, la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer y la participación de todos los sectores de la Administración Distrital, conmemoran el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, que este año busca reconocer la trayectoria de la ciudad, visibilizar los avances y renovar el compromiso institucional y ciudadano con la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y consolidar una ciudad en la que se pueda vivir sin miedo y disfrutar de los espacios públicos y privados, encontrando en ellos equidad, igualdad de derechos y de oportunidades.

SECRETARÍA DE LA MUJER



Patria
Minerva
María
Teresa

¿POR QUÉ CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE?

En 1960, las hermanas y activistas políticas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal fueron torturadas y brutalmente asesinadas por el régimen dictatorial de Rafael Leonidas Trujillo en República Dominicana.[1] Desde entonces, fueron conocidas como Las Mariposas y se convirtieron en un símbolo de las luchas por la igualdad, la libertad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Reconociendo la lucha y resistencia de las hermanas Mirabal y la necesidad de visibilizar y denunciar la persistencia de las violencias contra las mujeres, en julio de 1981, durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe desarrollado en Bogotá, se propuso por primera vez conmemorar el 25 de noviembre, y desde 1999 la Resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer." Así, cada año diversas organizaciones feministas y grupos de mujeres, posicionaron esta fecha como un día de homenaje, reflexión, denuncia y memoria que fue ganando legitimidad en Colombia y en el mundo.

1 Para ampliar información, consulte: https://www.unesco.org/es/days/elimination-violence-against-women#:~:text=D%C3%ADa%20Internacional%20de%20la%20Eliminaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia%20contra%20las%20Mujeres,-25%20de%20noviembre&text=El%2025%20de%20noviembre%20de,Trujillo%20(1930%2D1961).

VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital 2020-2030[2] señala que comprender las violencias contra las mujeres parte de reconocer y entender que no todas las expresiones de violencia son iguales y que las mujeres son, además, víctimas por su condición de género. En este sentido, la conceptualización de las violencias contra las mujeres busca aportar al reconocimiento de este tipo de violencias como manifestaciones de las relaciones desiguales y jerárquicas entre los sexos, que son tanto un medio de la perpetuación de la discriminación y de la subordinación de las mujeres, como una consecuencia de estas. (Organización de las Naciones Unidas, 2006)[3] .

Esto quiere decir que las dinámicas y relaciones sociales construidas en función del género, han propiciado la ocurrencia y extensión de múltiples formas de violencia que recaen primariamente sobre las mujeres, dadas las estructuras de dominio que se han impuesto sobre su cuerpo y sus libertades. Teniendo en cuenta esto, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –Convención Belém do Pará-[4] establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y reconoce que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que limita parcial o totalmente el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades por parte de las mujeres.

De igual manera, la Convención Belém do Pará resalta que la violencia contra las mujeres es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; y que es un fenómeno que trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión,

2 Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. (2021). Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. Bogotá D.C. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=105446

3 Organización de las Naciones Unidas. (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General . Washington: Organización de las Naciones Unidas. https://docs.un.org/es/A/61/122/Add.1

4 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –Convención Belém do Pará-, 09 de junio de 1994, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

por lo que estas violencias no se pueden entender solo en su expresión asociada al hecho de ser mujer, sino que deben ser comprendidas desde su aspecto relacional con otras desigualdades sociales.

Considerando esto, "hablar de las violencias que han sufrido las mujeres implica comprenderlas en una dimensión estructural de inequidades, injusticias y desigualdades que afectan a cada una de ellas de manera particular, en un marco amplio de violencias y violaciones a los derechos humanos de las mujeres en su diversidad. En este contexto, el feminicidio constituye el extremo de una cadena de violencias y violaciones a los derechos humanos de las mujeres." (Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2021, p. 147)[5].

En Colombia la Ley 1257 de 2008[6] en el artículo segundo, establece la definición de violencia contra la mujer como: "Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"; y en el artículo tercero, presenta el concepto de daño contra la mujer y las definiciones de cada una de las modalidades reconocidas como violencias contra las mujeres.

De igual forma, esta Ley reconoce que las violencias contra las mujeres ocurren tanto en el contexto público como privado y, en el marco de estos dos, pueden identificarse violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, comunitario o las violencias perpetradas o toleradas por el Estado, como podrían ser el caso de la violencia institucional, expresada en prácticas de discriminación, revictimización, falta de seguimiento a los procesos, falta de sanciones efectivas hacia los victimarios o impunidad. "Asimismo, incorpora las acciones, omisiones y amenazas como posibles manifestaciones de las violencias contra las mujeres, pues esto, aunque puede pasar inadvertido, resulta fundamental para aportar al reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias." (Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, 2021, p.129).

5 Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. (2021). Documento CONPES D. C. 14: Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

6 Ley 1257 de 2008. "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres" Articulo 2 y 3. https://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1257_2008.html

De acuerdo con la información estadística consolidada por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG[7], con base en la información obtenida a través del Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO y en los registros del Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer- SiMisional, se encuentra la siguiente información relevante acerca de las violencias contra las mujeres en Bogotá:

Delitos de alto impacto con víctima mujer en Bogotá D.C. 2026

DELITOS	2026*
Asesinatos de mujeres	51
Delitos sexuales	5.019
Violencia intrafamiliar	30.719
Lesiones personales	7.475

(*) Corte de enero a septiembre de 2025. Fuente: Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO. Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

De los 51 asesinatos de mujeres que registró la Policía Nacional hasta el 30 de septiembre de 2026, se identifica que corresponden a 38% menos que para el mismo periodo de 2025. 4 de cada 10 asesinatos ocurrieron entre julio y septiembre con un promedio de 6 por mes. Las tasas de asesinatos más altas entre enero y septiembre se presentaron en las localidades de Santa Fe y Ciudad Bolívar superando los 3 casos por cada 100.000 mujeres. En 2026 no se han presentado asesinatos en 5 localidades: Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, La Candelaria y Sumapaz.

De otra parte, entre enero y septiembre de 2026 se registraron 30.719 denuncias por violencia intrafamiliar con víctima mujer según el SIEDCO de la Policía Nacional. Esto indica un aumento del 16% con respecto al mismo periodo de 2025 cuando se presentaron 26.561 casos. Las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, Suba y Bosa, presentaron el 42% del total de estos hechos de VIF contra mujeres. Adicionalmente, las tasas más altas de ocurrencia de VIF con víctima mujer se presentan en el sector del centro de Bogotá, específicamente en las localidades de Santa Fe, La Candelaria y Los Mártires, Puente Aranda y Barrios Unidos donde la tasa supera los 1.000 casos por cada 100.000 habitantes.

7 Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá-OMEG de la Secretaría Distrital de la Mujer: https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php/mediciones

Sumado a esto, con corte a septiembre de 2026, el SIEDCO de la Policía Nacional registró 6.459 denuncias por delito sexual de las cuales el 78% corresponde a víctimas mujeres, que equivale a 5.019 denuncias por delito sexual con víctima mujer, mientras que en 2025 se reportaron 5.331, lo que indica una reducción del 6%. Ciudad Bolívar, Engativá y Suba representaron el 37% del total de denuncias en Bogotá por delito sexual con víctima mujer. Las tasas más altas se presentan, al igual que en el caso de VIF, en las localidades del centro, Santa Fe, La Candelaria y Los Mártires, donde la tasa supera los 300 casos por cada 100.000 habitantes.

Por otra parte, el Sistema de registro misional de la Secretaría Distrital de la Mujer, SiMisional, arroja la siguiente información relacionada con las atenciones realizadas por los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer en situaciones relacionadas con violencia contra las mujeres:

* **Entre enero y octubre de 2026 los servicios de la SDMujer que abordan violencias atendieron 66.119 mujeres**. Esto representa el 7,7% más que en igual periodo de 2025 cuando se atendieron 61.366.

* **Entre enero y octubre de 2026 se realizaron 382.889 atenciones**, de las cuales 240.132 fueron en los servicios que atienden situaciones relacionadas con violencia, lo que equivale al 60%.

* **El 70% de las atenciones se realizaron en los servicios de Atenciones brindadas en otros espacios institucionales** (Casas de Justicia, URI, CAF, Sede administrativa), Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres-CIOM y los servicios que presta la SDMujer en el marco del Sistema Distrital de Cuidado.

* **El 38% de las atenciones realizadas por los servicios que abordan violencias** se realizaron en las localidades de Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y Suba.

* **Las mayores tasas de atenciones en los servicios relacionados con violencia se presentan en Sumapaz y La Candelaria**, donde se superan las 10.000 atenciones por cada 100.00 habitantes, y en Los Mártires, Santa Fe, Antonio Nariño y Usme se superan las 7000.

Asimismo, teniendo en cuenta que, el feminicidio hace referencia a la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar en el espacio público, privado o en cualquier tipo de relación interpersonal; y que esta constituye la forma más extrema de violencia contra la mujer y representa el último acto en un continuum de violencias, que se encuentra asociado al contexto de discriminación, dominación, instrumentalización y subordinación que viven las mujeres ; es importante señalar según la Fiscalía General de la Nación, entre enero y octubre de 2026 se tipificaron 18 feminicidios en el Distrito Capital, siendo esta cifra mayor a la reportada para el mismo período en el año 2025, que tuvo un registro de 15 casos.

Sumado a esto, de acuerdo con la información entregada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el periodo de enero a octubre de 2026 se realizaron un total de 2.754 valoraciones por riesgo de feminicidio , en donde 4 de cada 10 valoraciones están en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa. Las valoraciones categorizadas como de riesgo extremo aumentaron un 9% respecto del mismo periodo en el año anterior. En relación con las tasas, La Candelaria, Ciudad Bolívar y Los Mártires presentan cifras por encima de 100 valoraciones por cada 100.000 habitantes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que las violencias contra las mujeres pueden ocurrir tanto en el ámbito privado como en el espacio público, la administración distrital viene adelantando esfuerzos encaminados a la comprensión, el diagnóstico y el abordaje integral de esta problemática que viven las mujeres en el espacio público de la ciudad. En este sentido, según el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO y las cifras reportadas en su portal, en el período comprendido entre enero y septiembre de 2026, se registraron 700 casos relacionados con el delito sexual en el transporte y espacio públicos. 98% de los casos se reportaron en el espacio público.

Adicionalmente, según los reportes del Sistema de Información Misional -SiMisional de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el mismo período señalado, se han realizado un total de 2.144 atenciones en los diferentes servicios relacionadas con hechos de violencia contra las mujeres en el ámbito público.

Reconocer este complejo panorama de las violencias que experimentan las mujeres en los diferentes ámbitos a los que se vinculan, nos permite entender que la comprensión de este fenómeno debe tener en cuenta que:

* **La discriminación es la base que fundamenta las violencias contra las mujeres.**

* Las **violencias son un mecanismo para mantener y reproducir** las relaciones desiguales entre hombres y mujeres.

* **Reconocer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias implica actuar** no solo sobre el impacto inmediato de la violencia, sino sobre la estructura que perpetúa y exacerba la desigualdad y la discriminación en contra de las mujeres (Secretaría de la Mujer, 2018, p. 8)8.

Por tanto, la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias requiere de un compromiso colectivo en torno a la transformación cultural y a la construcción de sociedades más justas y equitativas para las mujeres en todas sus diferencias y diversidades; para lo cual será fundamental, avanzar en la consolidación de una cultura ciudadana que rechacé cualquier tipo de violencia contra las mujeres y reconozca la importancia de generar lazos sociales desde la empatía, el apoyo mutuo y la confianza, como parte de la estrategia integral para enfrentar y eliminar estas violencias, entendiendo que no solo afectan a la mujer que las vive y a su entorno más cercano, sino que impacta sobre todo el tejido social, al constituirse en una barrera para la construcción de una ciudad segura y sin miedo.

8 Secretaría Distrital de la Mujer. (2018). “ABC sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias”. https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-08/documentos/Anexo2_ABC_sobre_el_derecho_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencias.pdf

TRAYECTORIA DE BOGOTÁ D.C. EN LA GARANTÍA DEL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

En cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de prevención, atención, protección y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, la Administración Distrital ha desarrollado diferentes iniciativas y estrategias orientadas a fomentar acciones que contribuyan a la identificación de los diferentes tipos de violencias que las afectan, así como las alternativas para la protección y garantía de sus derechos. Durante más de 20 de años la ciudad ha mostrado un compromiso permanente con el posicionamiento de los asuntos de género y de derechos de las mujeres en el ámbito distrital, visibilizando además el potencial de ellas en sus diferencias y diversidades, en todas las esferas de la vida económica, política y social de la ciudad.

Estos avances se han logrado a través del trabajo comprometido de las mujeres que participan activamente en la sociedad civil organizada y desde las acciones adelantadas por la Administración Distrital, utilizando como herramientas de análisis los enfoques de derechos de las mujeres, género, diferencial y territorial, para generar compromisos en búsqueda de la igualdad de género. De esta manera, hoy en día la ciudad cuenta con un marco normativo consolidado, una institucionalidad fortalecida y un conjunto de estrategias que permanentemente están en proceso de fortalecimiento, con el fin de consolidar una ciudad segura y equitativa, donde las mujeres puedan vivir libres y sin miedo y disfrutar plenamente de su derecho a una vida libre de violencias.

En esa perspectiva, reconocer la trayectoria de la ciudad en relación con el abordaje integral y la eliminación de las violencias contra las mujeres, nos sitúa frente al análisis y reconocimiento de tres importantes fases:

Fase 1.
La apuesta por una Bogotá libre de violencias: reconocimiento y consolidación de las bases

En los años noventa las políticas distritales incluyeron algunas iniciativas y propuestas que incorporaban la importancia de la educación sobre los derechos sexuales y reproductivos, la promoción de la denuncia de los delitos de violencia intrafamiliar y la atención de las víctimas de estos hechos. Sin embargo, estas propuestas aún no hacían visible un análisis con enfoque de género acerca de la situación de las mujeres en la ciudad.

A inicios del siglo XXI, Bogotá vivió cambios en su sistema de gobierno y en la cultura política de sus habitantes. Estos cambios incluyeron el reconocimiento de asuntos relacionados con los derechos de las mujeres y la formulación e implementación de políticas públicas dirigidas a transformar las dinámicas de inequidad y subordinación entre hombres y mujeres. Es así que, con el apoyo de los grupos organizados de mujeres y el reconocimiento de las diferencias de género, en el año 2003, se habla de la necesidad de consolidar condiciones que permitieran alcanzar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en la ciudad.

En este contexto, surge el Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género -PIOEG, que se estructuró a partir de seis derechos priorizados, siendo uno de estos el derecho a una vida libre de violencias, guardando correspondencia con los ejes temáticos del Plan de Acción de Beijing 1995, y siendo respaldado por el Acuerdo 091 de 2003[9] del Concejo de Bogotá. Este eje en el PIOEG, reconocía que:

* **La violencia contra las mujeres no es un asunto privado sino que constituye una vulneración a los derechos humanos**, que puede ocurrir tanto en el ámbito privado como en el espacio público y comunitario.

* **Reconocía las agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas/patrimoniales**, ejercidas contras las mujeres por su condición de género.

9 Acuerdo 091 de 2003. "Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital", Concejo de Bogotá D.C.

* **Asignaba a la administración distrital, la tarea de crear y articular mecanismos** para abordar de manera integral a las mujeres víctimas.

* **Destacaba la necesidad de desnaturalizar y no justificar ninguna forma de agresión**, promoviendo campañas de sensibilización ciudadana y capacitación a servidores públicos para evitar la revictimización institucional.

* **Proponía ajustar los registros y diagnósticos distritales acerca de las violencias de género** en Bogotá y hacer seguimiento a la efectividad de las políticas.

Con base en esto, se inició un camino en la creación de estrategias, herramientas y normativas enfocadas en el abordaje integral de las violencias contra las mujeres en Bogotá. Para el año 2005, se da apertura a las primeras Casas de Igualdad de Oportunidades (CIO) en las localidades de Candelaria y Ciudad Bolívar[10], como un espacio de encuentro para las mujeres, de concertación de agendas entre las mujeres y las alcaldías locales y de territorialización del PIOEG y de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género -PPMyEG[11], adoptada posteriormente a través del Decreto 166 de 2010[12]; además, de ofrecer servicios gratuitos de orientación psicosocial y asesoría socio jurídica para las mujeres víctimas de violencias. En 2007, las Casas de Igualdad de Oportunidades pasaron a formar parte de la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC[13]. Posteriormente, en 2013, con el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer, se puso en marcha la operación de 20 Casas, consolidando su presencia en las localidades de Bogotá.

De este modo, en el año 2012, se empezó a consolidar una oferta institucional, encabezada con la creación de la Secretaría Distrital de la Mujer, posicionándose esta entidad como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera; encargado de "liderar, orientar y coordinar la formulación e implementación de políticas públicas para la equidad de género, la garantía de derechos de

10 Secretaría Distrital de la Mujer. (2024). Conoce la historia de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

11 "En 2010, se expide el Decreto 166, por medio del cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en el que se incluyen como enfoques de la Política los derechos de las mujeres y de género y se adicionan dos derechos nuevos: paz y convivencia con equidad y hábitat y vivienda digna. (…) De igual forma, se introducen como un instrumento de la Política los Planes Sectoriales de Transversalización de Género y el Plan Distrital de Transversalización de Género" (CONPES 14 de 2020, P. 60).

12 Decreto 166 de 2010, "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

13 Actualmente la Gerencia de Mujer y Géneros es el área encargada en el IDPAC de trabajar los asuntos relacionados con la participación de las mujeres en Bogotá y las organizaciones LGBTI.

las mujeres y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia en el Distrito Capital."[14]

Esta oferta se sumó a los esfuerzos ya existentes, como la creación en el año 2009 de las Casas Refugio en Bogotá, para dar respuesta a una de las medidas de protección que establece la Ley 1257 de 2008[15] para las mujeres víctimas de violencias, y cumplir con el propósito de brindarles acogida, protección y atención integral de forma gratuita, junto con sus hijas, hijos y personas dependientes a partir de los enfoques de género y de derechos de las mujeres. Estas casas hasta finales del año 2012 hicieron parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y desde el 2013 pasaron a la Secretaría Distrital de la Mujer.

Asimismo, como otro de los hitos de esta fase se destaca la consolidación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia –SOFIA–, creado mediante Acuerdo Distrital 421 de 2009[16] y actualizado mediante el Acuerdo Distrital 703 de 2018[17], como la estrategia de articulación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias, víctimas de tentativa de feminicidio y víctimas indirectas de este delito en el espacio público y privado; buscando garantizar el goce efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en virtud de las competencias de los organismos y entidades distritales en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de este tipo de hechos.

Fase 2.
Suma de esfuerzos para la garantía del derecho: ampliación de servicios y articulación intersectorial

Una vez sentadas las bases para reconocer las violencias contra las mujeres como una vulneración de derechos humanos y una responsabilidad pública, Bogotá avanzó hacia una etapa de ampliación de los servicios y de fortalecimiento de la articulación entre las entidades responsables de garantizar este derecho. Este proceso respondió a la necesidad de contar con una respuesta

14 Acuerdo Distrital 490 de 2012, "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C. y Decreto Distrital 643 de 2025, "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
15 Ley 1257 de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", Congreso de Colombia.
16 Acuerdo 421 de 2009. "Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C.
17 Acuerdo 703 de 2018. "Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias SOFIA y se dictan otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C.

institucional coordinada que permitiera prevenir las violencias, identificar situaciones de riesgo, brindar atención integral, activar medidas de protección y facilitar el acceso a la justicia.

En este periodo se consolidaron herramientas y servicios que ampliaron la presencia institucional y las posibilidades de respuesta en la ciudad. En 2014 se impulsaron la Estrategia de Justicia de Género y los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres; y en 2015 se puso en funcionamiento la Línea Púrpura Distrital. Estos hitos contribuyeron a posicionar la prevención y la atención de las violencias contra las mujeres en distintos escenarios de la vida urbana y en los territorios.

En 2017 se expidieron el Acuerdo Distrital 676[18], mediante el cual se establecieron lineamientos para prevenir las violencias contra las mujeres y el feminicidio en Bogotá y se dispuso la construcción y difusión de la Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio; y el Acuerdo Distrital 677[19], mediante el cual se creó el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género (Violeta). En 2018, mediante el Acuerdo Distrital 703, se actualizó el Sistema Distrital SOFIA, fortaleciendo los mecanismos de articulación institucional para la atención integral de las mujeres víctimas de violencias.

La Ruta Única se concibe desde un enfoque de derechos y no como una secuencia de pasos que las mujeres deban cumplir de manera lineal. Por ello, las mujeres pueden acudir a los servicios que respondan a sus necesidades y particularidades, sin que el acceso a uno de ellos esté condicionado a haber agotado previamente otro. De esta manera, se busca facilitar el acceso oportuno a la oferta institucional y evitar barreras que puedan profundizar las situaciones de vulnerabilidad o generar revictimización.

A partir de 2019, y especialmente durante los años 2020 y 2021, se fortalecieron y ampliaron los escenarios de articulación y presencia institucional. En este periodo se destacan la presencia de la Secretaría Distrital de la Mujer en el Centro de Atención de la Fiscalía (CAF) y en las Unidades de Reacción Inmediata (URI); la puesta en marcha de la Agencia MUJ en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), en articulación con el Número Único de Seguridad y Emergencias 123; el fortalecimiento de las duplas de atención psicosocial y psicojurídica; la Estrategia Intersectorial de Hospitales; las Casas de Justicia con Ruta Integral para Mujeres; y el desarrollo del Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del feminicidio. Estos avances permitieron acercar la respuesta institucional a los espacios en los que las mujeres solicitan orientación, atención y protección.

18 Acuerdo Distrital 676 de 2017, "por el cual se establecen lineamientos para prevenir la violencia basada en género y el feminicidio en Bogotá D. C. y se dictan otras disposiciones", Concejo de Bogotá D.C.
19 Acuerdo Distrital 677 de 2017, "por el cual se crea el Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género – Violeta", Concejo de Bogotá D.C.

La ampliación de la oferta institucional se expresa en diferentes componentes que se complementan entre sí:

Orientación y atención psicosocial

La Línea Púrpura Distrital "Mujeres que escuchan mujeres" es un canal telefónico gratuito atendido por un equipo profesional interdisciplinario. Brinda atención y acompañamiento psicosocial, así como orientación e información sobre los derechos de las mujeres, los mecanismos para hacerlos efectivos, las rutas de atención y los servicios disponibles para su protección integral. También recibe consultas de personas que conocen situaciones de violencias contra las mujeres. La Línea no es un canal de emergencia ni de recepción de denuncias; para situaciones de urgencia y emergencia se encuentra disponible la Línea 123.

De manera complementaria, las Duplas de Atención Psicosocial, conformadas por profesionales de psicología y trabajo social, brindan acompañamiento a mujeres víctimas de violencias, principalmente en contextos intrafamiliares y de relaciones de pareja o expareja, así como a familiares de mujeres víctimas de feminicidio. Su intervención busca contribuir a la estabilización emocional, la identificación de situaciones de riesgo, el reconocimiento de las violencias, la toma de decisiones y la activación de rutas para la protección y el restablecimiento de derechos. Su alcance es psicosocial y no terapéutico.

A esta oferta se suma la Agencia MUJ, instancia de la Secretaría Distrital de la Mujer ubicada en el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), encargada de recibir, gestionar y analizar los incidentes relacionados con violencias contra las mujeres que ingresan a través del Número Único de Seguridad y Emergencias 123. Entre sus funciones se encuentra identificar y tipificar los incidentes, valorar sus niveles de riesgo y direccionar la respuesta institucional de acuerdo con las características de cada situación. Para ello cuenta con Móvil Mujer, un recurso de atención presencial para situaciones de urgencia y emergencia, conformado por un vehículo y una dupla profesional de atención psicojurídica especializada. También puede direccionar los casos a otros equipos de la Secretaría para su atención presencial o posterior al evento.

Orientación, asesoría y representación jurídica

A través de la Estrategia de Justicia de Género, la Secretaría Distrital de la Mujer desarrolla acciones de orientación, asesoría y representación jurídica para contribuir a la garantía, exigibilidad y restablecimiento de los derechos de las mujeres. La orientación brinda información general sobre asuntos jurídicos y posibles rutas de acceso a la justicia;

la asesoría ofrece acompañamiento especializado frente a situaciones que comprometen los derechos de las mujeres; y la representación jurídica incorpora los enfoques de género, diferencial e interseccional en escenarios judiciales y administrativos, mediante estrategias de litigio orientadas a favorecer el acceso efectivo a la justicia.

Como parte de esta estrategia, el servicio de Psicología Forense fortalece los procesos de representación jurídica y litigio de género mediante conocimientos especializados de la psicología aplicados al contexto jurídico. Entre sus actuaciones se encuentran la elaboración de conceptos técnicos, la revisión de documentos e historias clínicas, el apoyo a la preparación de audiencias y la realización de evaluaciones psicológicas forenses, cuando son requeridas por los equipos jurídicos.

En este mismo ámbito, las Duplas Psicojurídicas para casos de violencias en el espacio y el transporte público están conformadas por una profesional psicosocial y una abogada. Brindan orientación y atención psicojurídica a mujeres víctimas de violencias ocurridas en el espacio público y el transporte público, incluyendo situaciones presentadas en el sistema TransMilenio y sus infraestructuras de acceso. Su intervención facilita la atención psicosocial, orienta y acompaña trámites jurídicos, promueve el reconocimiento de las violencias y activa las rutas institucionales para el acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos. Se diferencian de las Duplas de Atención Psicosocial tanto por su composición interdisciplinaria como por el contexto de las violencias que atienden.

Atención integral en escenarios institucionales

La articulación con otros sectores de la Administración Distrital también ha permitido fortalecer la atención a las mujeres víctimas de violencias en distintos escenarios institucionales. En el sector salud, la Estrategia Intersectorial de Hospitales, desarrollada entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud, busca fortalecer la atención de mujeres víctimas de violencias que acuden a los servicios de salud, especialmente a los servicios de urgencias. Para ello, promueve la cualificación de los procesos de atención, la activación adecuada y oportuna de las rutas y la coordinación entre las entidades competentes. En este marco, las profesionales de la Secretaría brindan orientación y asesoría sociojurídica a las mujeres, contribuyendo a superar barreras de acceso a la atención y a la justicia.

En el ámbito de la administración de justicia, la Secretaría también cuenta con equipos de atención en el Centro de Atención de la Fiscalía (CAF). Allí, un equipo interdisciplinario brinda orientación y asesoría sociojurídica, así como acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias que acuden a este espacio. La atención busca

acompañar a las mujeres en el inicio del proceso de denuncia, impulsar trámites judiciales y administrativos y gestionar acciones de protección. También contempla atención en crisis, contención emocional, orientación psicosocial y seguimiento, de acuerdo con las necesidades y decisiones de cada mujer.

De igual manera, en las Unidades de Reacción Inmediata (URI), los equipos de la Secretaría brindan atención y acompañamiento psicojurídico a mujeres víctimas de violencias para facilitar su acceso a la administración de justicia con enfoque de género y de derechos. Su intervención comprende el acompañamiento en actuaciones relacionadas con la recepción de denuncias, la activación de actos urgentes, audiencias preliminares y otros procedimientos judiciales y administrativos. Asimismo, busca fortalecer los recursos de afrontamiento de las mujeres, contribuir a la mitigación de riesgos y articular la respuesta con la Fiscalía General de la Nación, la Policía Judicial, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las demás autoridades competentes.

Esta presencia institucional también se extiende a las Casas de Justicia, donde la Secretaría Distrital de la Mujer brinda orientación y asesoría sociojurídica y psicosocial a mujeres en riesgo o víctimas de violencias. En aquellas que cuentan con Ruta Integral para Mujeres, la atención se desarrolla mediante equipos interdisciplinarios que incluyen profesionales de orientación, asesoría y representación jurídica, atención psicosocial y articulación con otros servicios e instituciones del ámbito local. Esta presencia facilita el acceso a la oferta institucional y promueve una respuesta coordinada en un mismo espacio, de acuerdo con las competencias de cada entidad.

Protección y gestión del riesgo

Además de las acciones de orientación y atención, la protección de las mujeres en riesgo constituye un componente fundamental de la respuesta institucional. En este sentido, las Casas Refugio, cuya creación hace parte de los hitos de la primera fase, se consolidan como una medida de protección temporal para mujeres víctimas de violencias y las personas que se encuentran a su cargo. A través de la acogida y la atención integral, buscan salvaguardar la vida y la integridad de las mujeres, contribuir a interrumpir los ciclos de violencia y fortalecer sus procesos de autonomía.

De manera complementaria, el Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del riesgo de feminicidio constituye un mecanismo de coordinación entre las entidades competentes para identificar y gestionar situaciones de riesgo, promover respuestas institucionales oportunas y contribuir a prevenir la materialización del feminicidio. Su funcionamiento requiere articulación e intercambio de información, así

como seguimiento a las actuaciones que correspondan a cada entidad. En conjunto, estos avances muestran que la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias requiere una respuesta institucional que articule la orientación, la atención psicosocial, la asesoría jurídica, la protección y el acceso a la justicia. También evidencian la importancia de acercar los servicios a los territorios y a los distintos escenarios en los que transcurre la vida de las mujeres, evitando que sean ellas quienes deban asumir individualmente la carga de gestionar la respuesta institucional.

Fase 3.
Construyendo sobre lo construido: fortalecimiento de los servicios y la prevención

La trayectoria de Bogotá no se detiene en la creación de servicios y mecanismos de articulación. Sobre las bases construidas y la ampliación progresiva de la oferta institucional, la ciudad continúa fortaleciendo las respuestas existentes y desarrollando acciones de prevención que permitan llegar a más mujeres, reconocer las particularidades de los territorios y comprometer a nuevos actores en la transformación de las condiciones que reproducen las violencias.

En esta tercera fase, que comprende los avances más recientes de la ciudad, se destacan iniciativas orientadas a consolidar entornos más seguros para las mujeres. Entre ellas se encuentran las Manzanas del Cuidado; los Puntos Seguros en festivales y fiestas; las estrategias de prevención y atención integral a mujeres víctimas de violencias en el espacio y el transporte público; Redes Seguras para las Mujeres; las acciones de lucha contra el feminicidio; el fortalecimiento de la Estrategia de Justicia de Género; y las iniciativas de transformación cultural. Estas acciones amplían el alcance de la respuesta institucional y reconocen que la prevención debe desarrollarse en los espacios cotidianos en los que transcurre la vida de las mujeres.

En el marco de esta apuesta, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” recoge el compromiso de avanzar hacia una ciudad con cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y fortalecer las estrategias de prevención, atención y protección. Esto supone continuar cualificando los servicios, acercarlos a los territorios y promover la actuación articulada de los sectores de la Administración Distrital, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. En este marco, se destacan algunas de las estrategias más relevantes para avanzar en este propósito:

Casas de Justicia con Ruta Integral para Mujeres



El modelo de Ruta Integral en las Casas de Justicia de Bogotá comprende la articulación interinstitucional entre entidades nacionales y distritales para brindar atención oportuna a las mujeres víctimas de violencias y facilitar su acceso a la justicia en un mismo lugar. En las Casas de Justicia que cuentan con esta ruta participan entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Secretaría Distrital de Integración Social, la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. A través de equipos profesionales e interdisciplinarios, este modelo facilita la atención integral y el acceso a los diferentes componentes de la Ruta Única de Atención, evitando que las mujeres deban desplazarse por distintos puntos de la ciudad para recibir orientación y acceder a los servicios institucionales.



Manzanas y Buses del Cuidado

Las Manzanas del Cuidado son áreas en las que se concentran y articulan servicios para las personas que requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan, bajo criterios de proximidad y multifuncionalidad. El Sistema Distrital de Cuidado busca reconocer el trabajo de cuidado, reducir el tiempo que las personas cuidadoras dedican al cuidado no remunerado y promover su redistribución corresponsable entre el Estado, las comunidades, los hogares y el sector privado.

En estos espacios, la Secretaría Distrital de la Mujer ofrece servicios de formación y respiro para las personas cuidadoras, entre ellos orientaciones psicosociales y jurídicas, así como encuentros colectivos que fortalecen la autonomía, el autocuidado y las redes de apoyo. También desarrolla acciones de transformación cultural dirigidas a cuestionar la idea de que las mujeres son naturalmente responsables del cuidado y promover una distribución más corresponsable de estas labores. Estos servicios hacen parte de una oferta intersectorial en la que participan distintas entidades, cada una desde sus competencias.

Los Buses del Cuidado amplían este modelo mediante unidades móviles que llevan servicios gratuitos de formación, bienestar y cuidado a zonas urbanas y rurales donde se requiere una oferta itinerante y flexible. De esta manera, contribuyen a acercar los servicios a territorios con particularidades geográficas y a fortalecer el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidado no remunerado.



Puntos Seguros en festivales y fiestas

Los Puntos Seguros en festivales y fiestas son espacios dispuestos para promover entornos seguros para las mujeres durante eventos de ciudad y actividades de encuentro ciudadano. A través de acciones de información, orientación y acompañamiento, contribuyen a prevenir las violencias contra las mujeres, facilitar la identificación de situaciones de riesgo y acercar la oferta institucional a estos escenarios. Su implementación reconoce la importancia de incorporar la prevención en los espacios de recreación, cultura y participación, promoviendo el compromiso de quienes organizan, participan y disfrutan de estos eventos.

Redes Seguras para la Prevención de Violencias contra las Mujeres



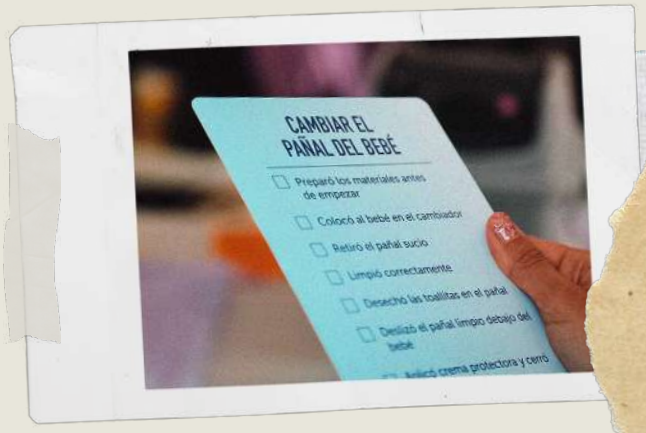
"Redes Seguras para la prevención de violencias contra las mujeres en Bogotá" es una estrategia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer, que busca fortalecer la articulación y coordinación de acciones de prevención de violencias contra las mujeres, con actores estratégicos del sector privado, a través de la conformación de una red de aliados, que al constituirse como puntos de información, facilitan el reconocimiento de los servicios disponibles a nivel distrital para la atención integral de mujeres víctimas de violencias, la activación de alertas con entidades competentes y la visibilización de esta problemática con la comunidad en general, contribuyendo a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias a nivel territorial en Bogotá.

Estrategias de prevención y atención de las violencias en el espacio y el transporte público



La Secretaría Distrital de la Mujer también ha fortalecido las acciones de prevención y atención de las violencias contra las mujeres en el espacio y el transporte público, reconociendo que estos son escenarios en los que pueden presentarse situaciones que afectan su seguridad, autonomía y derecho a la ciudad. Estas estrategias articulan acciones de sensibilización, orientación y atención psicojurídica a mujeres que enfrentan situaciones de violencia, así como la activación de rutas institucionales para facilitar el acceso a la justicia y la protección de sus derechos.

Su implementación requiere la coordinación entre los sectores de la Administración Distrital y las entidades y actores responsables de la gestión del espacio público y la operación del transporte público, con el propósito de fortalecer las respuestas institucionales y promover entornos más seguros y libres de violencias para las mujeres.



Fortalecimiento de la prevención, la justicia de género y la transformación cultural

La consolidación de una ciudad segura para las mujeres requiere que la prevención se desarrolle tanto en los servicios institucionales como en los espacios públicos, comunitarios, educativos, laborales, familiares, entre otros. Por ello, se reconoce el fortalecimiento de las acciones para promover espacios seguros, la lucha contra el feminicidio, la Estrategia de Justicia de Género y la transformación cultural. Estas apuestas se complementan con procesos de formación y sensibilización a actores estratégicos, acciones para fortalecer las capacidades institucionales y el trabajo con organizaciones, redes y grupos de mujeres.

El fortalecimiento de las organizaciones, grupos, redes e instancias de participación de mujeres, mediante procesos de formación, asistencia técnica y acompañamiento, contribuye a ampliar sus capacidades de incidencia, participación y gestión. Este trabajo reconoce el papel de las organizaciones de mujeres y de las redes comunitarias en la defensa de los derechos, la construcción de tejido social y la transformación de las condiciones que reproducen la discriminación y las violencias.

En consecuencia, construir sobre lo construido significa reconocer que los avances institucionales son una base para seguir fortaleciendo la respuesta de la ciudad, pero también que la eliminación de las violencias exige sostener y ampliar los esfuerzos de prevención, mejorar la coordinación entre sectores y promover cambios en las relaciones, prácticas e imaginarios que las normalizan. La trayectoria de Bogotá es resultado de un proceso colectivo en el que las instituciones, las organizaciones de mujeres, el sector privado, las comunidades y la ciudadanía tienen responsabilidades complementarias.

¿CÓMO CONMEMORAR ESTE 25N?

Conmemorar el 25 de noviembre es reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una vulneración de sus derechos humanos y una barrera para la igualdad y la justicia social. En 2026, esta fecha nos invita, además, a mirar la trayectoria de Bogotá, reconocer los avances que han sido posibles gracias a la acción de las mujeres, las organizaciones sociales y la Administración Distrital, y asumir el compromiso de continuar fortaleciendo las condiciones para que todas las mujeres puedan vivir una vida libre de violencias.

La invitación es a construir una línea de tiempo propia y colectiva que permita identificar cómo cada sector de la Administración Distrital, cada organización, cada comunidad y cada persona ha contribuido —o puede contribuir— a esta trayectoria. No se trata únicamente de recordar los hitos institucionales, sino de reconocer que los avances se construyen y se sostienen con decisiones, acciones y compromisos cotidianos.



Crédito: www.unsplash.com

Desde los sectores de la Administración Distrital

Cada sector está invitado a reconocer los aportes que ha realizado, desde su misionalidad y competencias, a la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Para ello, puede identificar en la línea de tiempo las acciones, servicios, estrategias, acuerdos, procesos de articulación y aprendizajes que han contribuido a la prevención, atención, protección, acceso a la justicia y transformación cultural. También puede señalar los compromisos que considera necesario fortalecer para dar continuidad a este proceso.

Este ejercicio permite visibilizar que la garantía de este derecho requiere que todos los sectores incorporen los enfoques de derechos de las mujeres, género, diferencial y territorial en sus planes, programas y proyectos; fortalezcan las capacidades de sus equipos; coordinen sus respuestas con las demás entidades; y contribuyan a que las mujeres accedan de manera oportuna y efectiva a la oferta institucional. La conmemoración puede ser, así, una oportunidad para renovar compromisos sectoriales y hacer visible cómo cada entidad aporta a una ciudad más segura para las mujeres.

Desde la ciudadanía, las organizaciones y las comunidades

La ciudadanía también hace parte de esta trayectoria. Cada persona puede construir su propia línea de tiempo a partir de acciones que haya realizado para reconocer, prevenir o rechazar las violencias contra las mujeres, acompañar a quienes las viven, difundir información sobre sus derechos y los servicios disponibles, o transformar prácticas e imaginarios que reproducen desigualdades y discriminación.

Para La invitación es a reconocer que la corresponsabilidad se expresa en acciones concretas: promover relaciones basadas en el respeto y la igualdad; no justificar ni normalizar comentarios, comportamientos o prácticas discriminatorias; escuchar y acompañar sin juzgar a las mujeres que comparten una situación de violencia; buscar orientación y activar los canales institucionales cuando sea necesario; compartir información sobre la Ruta Única de Atención; y participar en iniciativas comunitarias que fortalezcan las redes de apoyo y la solidaridad.

Las organizaciones de mujeres, redes comunitarias, instituciones educativas, empresas y demás actores sociales pueden aportar mediante procesos de formación y sensibilización, campañas de comunicación, alianzas, espacios de diálogo y acciones colectivas que contribuyan a la prevención de las violencias y al reconocimiento de los derechos de las mujeres. De esta manera, la línea de tiempo no solo recoge lo que Bogotá ha construido, sino que permite identificar los aportes que cada actor puede seguir sumando.

Conmemorar el 25N es, entonces, reconocer el camino recorrido y asumir que la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias es una tarea permanente. Cada aporte cuenta para continuar construyendo una ciudad en la que las mujeres puedan vivir sin miedo, ejercer plenamente sus derechos y disfrutar de los espacios públicos y privados en condiciones de igualdad y dignidad.

accedan de manera oportuna y efectiva a la oferta institucional. La conmemoración puede ser, así, una oportunidad para renovar compromisos sectoriales y hacer visible cómo cada entidad aporta a una ciudad más segura para las mujeres.





CONMEMORACIÓN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el liderazgo de la Secretaría Distrital de la Mujer y la participación de los sectores de la Administración Distrital, promoverá acciones de conmemoración en el nivel distrital y en las 20 localidades. Estas acciones estarán orientadas a reconocer la trayectoria de la ciudad, visibilizar los avances y renovar el compromiso institucional y ciudadano con la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

La estrategia distrital de difusión y comunicaciones invitará a los sectores y a los diferentes actores sociales a reconocer los hitos de esta trayectoria y a compartir los aportes que realizan desde sus competencias y ámbitos de acción. Se busca que la conmemoración no se limite a visibilizar la problemática, sino que propicie reflexiones sobre las relaciones de poder, las desigualdades y las prácticas que sostienen las violencias, y convoque a realizar acciones concretas para transformarlas.

En el nivel territorial, las localidades podrán incorporar en sus agendas actividades que permitan reconstruir y socializar la línea de tiempo de Bogotá, reconocer los procesos y experiencias de las mujeres y sus organizaciones, difundir los servicios y rutas de atención, y promover espacios de conversación, formación y acción colectiva. La conmemoración se articulará con los 16 días de activismo, del 25 de noviembre al 10 de diciembre, como una oportunidad para sostener la reflexión y el compromiso público frente a la eliminación de las violencias contra las mujeres.

La invitación es a que cada sector, localidad, organización y persona sume su aporte a esta historia colectiva: reconocer lo construido, fortalecer lo que existe y continuar trabajando por una ciudad segura, justa y libre de violencias para todas las mujeres.

BOGOTÁ
MI CIUDAD
MI CASA

BOGOTÁ

25N

CONSTRUYENDO
VIDAS LIBRES
DE VIOLENCIAS
PARA LAS
MUJERES

PROGRAMACIÓN CONMEMORACIÓN 25 DE NOVIEMBRE 2026

Conoce las actividades locales
de los 16 días de activismo,
tú también nos puedes contar.

Detalles de la programación:
www.sdmujer.gov.co/

2026

Día Internacional de la Eliminación
de las Violencias contra las Mujeres

#25NUnLegadoUnFuturo

SECRETARÍA DE LA MUJER